



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00088-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de los apoderados de los herederos¹ dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,²

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1927256e0f3bbd1a4b03446b5bf7cbfa48d0c9986cec19a554d03544081c7fa

Documento generado en 01/10/2020 11:09:31 a.m.

¹ Folios 192 al 198 Exp. Digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 114 del 02 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.